

**Contrato de Suministro**, que celebra por una parte, el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, representado en este acto por su **Directora General, Maestra Diana Berenice Vargas Salomón** y por la otra parte, el **C. Javier Ortiz González**; partes que en lo sucesivo se les denominará "**El Organismo**" y "**El Proveedor**" respectivamente; sujetándose al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

### DECLARACIONES:

#### I.- Declara "El Organismo":

a).- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio; constituido mediante Decreto 12,036 doce mil treinta y seis, por el H. Congreso del Estado de Jalisco; publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", de fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco.

b).- Que su Directora General, **Maestra Diana Berenice Vargas Salomón**, cuenta con personalidad jurídica y facultades legales para suscribir el presente contrato; tal y como se desprende del nombramiento otorgado por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, de fecha 23 veintitrés de enero del año 2019 dos mil diecinueve, expedido por la señora **Ma. Elena Villa Ramos, Presidenta del Patronato**; así también, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 09 nueve fracción VIII octava del Decreto 12,036 doce mil treinta y seis. Facultades que a la fecha no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

c).- Entre los objetivos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco; se encuentra brindar servicios de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco, mediante servicios integrales, de conformidad a las normatividades establecidas a nivel Nacional y Estatal. Para lo cual requiere la celebración del presente contrato.

d).- Con fecha 15 quince de Marzo del año 2019 dos mil diecinueve, una vez verificada la suficiencia presupuestal, mediante Licitación Pública, identificada con registro número **AD/SC/010/2019**, se autorizó adjudicar a "**El Proveedor**" el suministro de Material de Stock para Servicios Generales de "**El Organismo**"; según las disposiciones contenidas el artículo 72 setenta y dos, fracción V Quinta, inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, emitiéndose el fallo correspondiente.

e).- Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, se ubica en el número 1151 un mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles esquina Lázaro Cárdenas, colonia FOVISSSTE en el municipio de Zapopan, Jalisco.

#### II.- Declara "El Proveedor":

a).- Ser una persona física, [REDACTED] por nacimiento, mayor de edad, originario [REDACTED] el cual se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector [REDACTED] y registro [REDACTED]

b).- Tener actividad comercial relativa a la compra y venta de materiales de Ferretería, Plomería y Soldadura, por lo que cuenta con la capacidad material, técnica y financiera para obligarse en los términos del presente contrato.

c).- Su domicilio fiscal para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se ubica en la Calzada Independencia Norte número 3260 Tres Mil Doscientos Sesenta en el Municipio de Guadalajara, Jalisco y/o en la Calle Nicolás Cano 2187 Dos Mil Ciento ochenta y Siete, en la colonia Jardines Alcalde en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

d).- Para las facturaciones que se realicen, su Registro Federal de Contribuyentes es:

[REDACTED]

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas  
Zapopan, Jalisco  
Col Fovissste, C.P.45149  
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx  
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

**III.- Declaran las partes que:**

a).- Comparecen a este acto de manera libre y voluntaria, las cláusulas que a continuación se anotan, constituyen la expresión de los acuerdos establecidos entre las partes por lo que conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción del presente contrato.

b).- De conformidad con las anteriores Declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.

c).- En virtud de lo expuesto conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. - Objeto.** "El Proveedor" se obliga a suministrar puntualmente a "El Organismo" materiales de Stock de Servicios Generales descritos en las bases de licitación (referida en el inciso d) de la Declaración Primera a "El Organismo". Mismos que se entregarán de manera mensual, en parcialidades y hasta por la cantidad autorizada, de conformidad a las necesidades de "El Organismo" durante la vigencia del presente contrato. Productos que deberán de ser entregados los primeros 5 cinco días de cada mes; de acuerdo a pedidos que se entregarán entre el día 20 veinte al 25 veinticinco del mes anterior, en un horario de las 09:00 a las 16:00 horas de lunes a viernes.

Materiales respecto de los cuales "El Proveedor" otorga una garantía del 100% cien por ciento respecto de las condiciones de fabricación.

**SEGUNDA. - Obligaciones.** "El Proveedor" se obliga a entregar los materiales indicados, de conformidad a los requerimientos autorizados mensualmente en las instalaciones del Almacén de Servicios Generales de "El Organismo", dentro del horario señalado en la Cláusula Primera, de acuerdo al pedido previamente solicitado, debiendo dar aviso un día hábil de anticipación a la entrega al teléfono 38 36 34 44, extensión 3204, para que sean validados y recibidos por el Encargado del Almacén o quien en su momento se designe; en las condiciones, cantidades y calidades especificadas; por lo que se compromete a realizar el cambio de aquellos que no cumplan con tales especificaciones, al día siguiente del reporte respectivo.

Así también, éste se compromete a garantizar y respetar los precios establecidos en las bases de licitación, durante toda la vigencia del presente contrato.

Para lo cual se describen a continuación los materiales, objeto del presente contrato:

Num.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Precio Unitario	Precio Total
1	Cemento Blanco en saco de 50 kgs.	Kg	400	Tolteca	6.90	2,760.00
2	Cemento Gris en saco de 50 kgs.	Kg	2500	Tolteca	4.50	11,250.00
3	Alambre Recocido cal. 16	Kg	10	Fiero	24.00	240.00
4	Clavo para concreto varias medidas	Kg	5	Fiero	39.00	195.00
5	Codo galvanizado 1/2" x 45"	Pieza	40	Tubin	10.00	400.00
6	Codo galvanizado 1/2" X 90"	Pieza	70	Tubin	4.80	336.00
7	Conector para riego macho y hembra varias medidas	Pieza	70	Truper	43.00	3,010.00
8	Contracanasta para fregadero	Pieza	20	Urrea	140.00	2,800.00
9	Cople galvanizado 1/2"	Pieza	55	Tubin	4.50	247.50
10	Cople galvanizado 3/4"	Pieza	30	Tubin	6.50	195.00
11	Fluxómetro para Migitorio	Pieza	2	Helvex	3,795.00	7,590.00
12	Fluxómetro para inodoro	Pieza	2	Helvex	3,795.00	7,590.00
13	Gancho para extintor	Pieza	10	Libre	24.00	240.00
14	Llave angular	Pieza	160	Urrea	73.00	11,680.00
15	Llave de chorro de 1/2"	Pieza	60	Urrea	68.00	4,080.00
16	Llave de paso 3/4"	Pieza	10	Urrea	158.00	1,580.00
17	Maneral para lavabo lgo c/2	Pieza	10	Urrea	79.00	790.00
18	Manguera flexible para wc	Pieza	150	Coflex	52.00	7,800.00
19	Pijas normal varias medidas	Pieza	800	Fiero	0.70	560.00
20	Reducción bushing galvanizada de 1" a 3/4"	Pieza	10	Tubin	21.00	210.00
21	Reducción bushing galvanizada de 3/4" a 1/2"	Pieza	10	Tubin	8.15	81.50
22	Reducción campana galvanizada de 1" a 3/4"	Pieza	10	Tubin	14.00	140.00

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas  
Zapopan, Jalisco  
Col Fovissste, C.P.45149  
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx  
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

23	Soldadura electrodo	Pieza	10	Essab	45.00	450.00
24	Soldadura para cobre	Pieza	10	Essab	82.00	820.00
25	Tapón hembra galvanizado 1/2"	Pieza	40	Tubin	6.30	252.00
26	Tapón hembra galvanizado 3/4"	Pieza	20	Tubin	10.00	200.00
27	Tapón macho galvanizado de 1/2"	Pieza	15	Tubin	4.00	60.00
28	Tee Galvanizado 1/2"	Pieza	40	Tubin	7.00	280.00
29	Tubo galvanizado de 1/2"	Pieza	18	Hylsa	58.00	1,044.00
30	Tubo galvanizado de 3/4"	Pieza	18	Hylsa	79.00	1,422.00
31	Tubo galvanizado de 1"	Pieza	12	Hylsa	117.00	1,404.00
32	Tuerca unión galvanizada 1/2"	Pieza	10	Tubin	28.00	280.00
33	Válvula para flotador 1/2"	Pieza	5	Urrea	137.00	685.00
34	Válvula para flotador 3/4"	Pieza	5	Urrea	253.00	1,265.00
35	Bisagra tubular de metal 1/2"	Pieza	50	Libre	5.00	250.00
36	Cerradura de barra versión derecha	Pieza	15	Phillips	280.00	4,200.00
37	Cerradura para puerta de tambor	Pieza	60	Phillips	136.00	8,160.00
38	Pasador de seguridad para puerta	Pieza	20	Phillips	85.00	1,700.00
39	Foco ahorrador 9 watts	Pieza	60	Phillips	30.00	1,800.00
					Total con IVA	\$102,134.52

**TERCERA. - Condiciones de pago.** "El Organismo" se obliga a pagar a "El Proveedor" de conformidad con el presente contrato, las cantidades que resulten de las facturas expedidas, hasta por la cantidad de \$102,134.52 (Ciento Dos Mil Ciento treinta y Cuatro Pesos 52/100 Moneda Nacional) I. V. A incluido; la cual se pagará dentro de los quince días siguientes a la presentación de la factura, ante el Departamento de Recursos Financieros de "El Organismo"; misma que deberá contener sello y firma de recibido del Almacén de Servicios Generales.

**CUARTA.- Supervisión.** "El Organismo", a través del personal de la Coordinación de Adquisiciones, que para tal efecto designe, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de este contrato, por lo que podrá revisar e inspeccionar al momento que "El Proveedor" entregue los materiales de papelería en el lugar señalado.

**QUINTA.- De la Subcontratación.** Toda vez que "El Proveedor" cuenta con la capacidad técnica, material y financiera para obligarse en los términos del presente contrato, se compromete a suministrar de manera directa los productos descritos y en las condiciones asentadas en las cláusulas anteriores, por lo que no podrá subcontratar, ni hacer complementar por proveedor distinto, de manera alguna el suministro de los productos materia del presente contrato.

**SEXTA.- Depósito de garantía.** "El Proveedor" a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, entregará garantía económica, consistente en Cheque simple por un valor igual al 10% diez por ciento de la cantidad total pactada en el presente contrato; la cual será devuelta a "El Proveedor" a la conclusión o término del presente contrato; misma que deberá depositar a la firma del presente contrato, en el Departamento de Recursos Financieros "El Organismo".

Ahora bien, en el supuesto de que "El Proveedor" incumpla con los términos del presente instrumento, dicho cheque será cobrado por "El Organismo" sin necesidad de declaración o interpelación judicial, por concepto de penalidad, por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dicho incumplimiento.

**SÉPTIMA.- Vigencia.** El presente contrato comenzará a surtir sus efectos a partir del día 15 quince de marzo del año 2019 y concluirá el día 31 treinta y uno de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve.

Este instrumento no podrá prorrogarse por el simple transcurso del tiempo, sino que será necesaria la celebración de uno nuevo que reúna todas las formalidades esenciales para su validez

**OCTAVA.- Modificaciones.** El presente contrato podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, de conformidad a los términos establecidos en la legislación aplicable y, sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes.

